

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

55**MADRID**

LICENCIAS

O. A. Agencia de Actividades

De conformidad con el artículo 45 de la Ley 2/2002, de 19 de junio, de Evaluación Ambiental, se hace público para general conocimiento que se ha solicitado licencia de instalación de actividades por los titulares y para las actividades que se indican a continuación, al efecto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia puedan hacer las alegaciones que estimen pertinentes, dentro del plazo de veinte días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación, mediante escrito a presentar en los Registros Municipales o en cualquier forma prevista en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, encontrándose a tal fin los expedientes en el Servicio de Licencias y Consultas de la Subdirección General de Actividades Económicas de la Agencia de Actividades:

Número de expediente: 500/2020/05214.

Interesado: don Christian Santiago Simbaña Sanguña.

Actividad: taller de automoción.

Emplazamiento: calle Jaspe, número 16.

Madrid, a 21 de septiembre de 2020.—La gerente de la Agencia de Actividades, Myriam Peón González.

(02/23.460/20)

